

Resolución de 6 de noviembre de 2006 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convocan 2 Becas de Apoyo para la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado en la UPM para el curso 2006/07.

La finalidad de la presente convocatoria es conseguir una mejor formación del alumno a través del servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria en labores relacionadas con la promoción y sensibilización del voluntariado en su seno, con el fin de contribuir a la formación integral de sus miembros.

A tal fin, como garantía de los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas y, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Rectoral, de conformidad con la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO

PRIMERO.- Número de ayudas.- Se convocan 2 becas de apoyo para un Punto de Información de Voluntariado en la UPM para el curso académico 2006/2007.

SEGUNDO.- Requisitos.- Podrán obtener estas becas los alumnos universitarios que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en primer, segundo o tercer ciclo de la Universidad Politécnica de Madrid.
2. No realizar trabajo remunerado alguno ni ser beneficiario de otra beca o ayuda.

TERCERO.- Cuantía y obligaciones que comporta la ayuda.- La dotación total de cada beca será de 1800 Euros, y comportará el compromiso de desarrollo de la actividad que se recoge en el Anexo II durante 40 cuarenta horas mensuales durante seis meses, entre diciembre del año 2006 y mayo del año 2007, inclusive, de acuerdo con la regulación que establezca el Director de Cooperación para el Desarrollo de la UPM.

CUARTO.- Solicitudes.- Las solicitudes deberán formularse en el modelo oficial que figura en el Anexo I de la presente resolución; que se pueden recoger en las Subdirecciones o Vicedecanatos con competencias en Extensión Universitaria. También podrá obtenerse a través de la página web: <http://www.upm.es/intemacional/cooperacioidindexhtml> debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI.

2. Certificación en la que consten las calificaciones del curso anterior y la nota media. En el caso de que sean alumnos de nuevo ingreso en el Centro, la certificación será del último curso matriculado.
3. Méritos que se alegan para la adecuación al perfil de la beca, con justificación documental. Curriculum Vitae.
4. Fotocopia de la hoja de la declaración del IRPF del último ejercicio, de todos los miembros de la unidad familiar de que forme parte el solicitante.

QUINTO.- Fin del plazo de presentación.- Las solicitudes se presentarán hasta el 16-de diciembre de 2006 inclusive, en los registros de los Centros o del Rectorado, y, simultáneamente, se remitirán en formato electrónico al Director de Cooperación para el Desarrollo de la UPM, director.cooperacion@upm.es

SEXTO.- Posibilidad de agrupación de las becas.- Las solicitudes podrán plantear la agrupación de la actividad de las 2 becas en una sola, lo que supondría la acumulación de las horas y la dotación económica en la persona del solicitante.

SÉPTIMO.- Bolsa de posibles becarios.- Los alumnos solicitantes que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de posibles becarios.

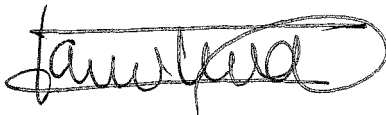
OCTAVO.- Adjudicación.- En los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una Comisión formada por miembros de la UPM y presidida por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, propondrá el (los) candidato (s) seleccionado (s) para su posterior nombramiento por el Excmo. Sr. Rector. La Dirección de Cooperación para el Desarrollo comunicará la Resolución del (de los) nombramiento (s) convocando a los interesados para la puesta en marcha de las actividades comprometidas.

Los criterios que serán tenidos en consideración en el proceso de adjudicación de las becas serán, entre otros:

- la adecuación del solicitante a las funciones a desarrollar
- la capacidad económica de la unidad familiar del solicitante
- su expediente académico

Para las cuestiones no indicadas en estas bases, esta convocatoria se regirá por la normativa de Becas-Colaboración de la UPM (aprobada en Junta de Gobierno de 22 de julio de 1997).

Madrid, 6 de noviembre de 2006
EL RECTOR,



Ilmo. Sr. Director de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Politécnica de Madrid



POLITÉCNICA

ANEXO I

CONVOCATORIA BECAS DE APOYO Red Universitaria de puntos de Información de Voluntariado

Curso académico/.....

Apellidos.....Nombre.....D.N.I.....

C/ Pza..... Ciudad.....D. P.....

Tfno.:..... E-mail.....

Escuela o Facultad..... Curso.....

Nº de miembros de la unidad familiar:

Ingresos totales de la unidad familiar en el año anterior:

OBSERVACIONES:

Datos Bancarios: entidad oficina D.C. Nº de c/c

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos reseñados, así como el no ser beneficiario de otro tipo de beca o ayuda, ni de realizar trabajo remunerado alguno.

Madrid, de de 200
(firma del solicitante)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Politécnica de Madrid

ANEXO II

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS DE APOYO PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Los beneficiarios de las becas de apoyo para el Punto de Información de Voluntariado deberán cumplir los requisitos que se exponen a continuación:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
3. Seguir durante el Curso académico a que se refiere la convocatoria, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentre matriculado.
4. Prestar la colaboración, preferentemente entre los meses de noviembre y mayo del Curso para el que se concede, y como norma general, durante 10 horas semanales, de lunes a viernes, en el lugar previamente asignado por el coordinador del programa ejecutando las actividades que se establecen más abajo. El horario podrá, no obstante, ser modificado, adaptándolo a la naturaleza de la colaboración sin más limitación que la de no superar 240 horas y realizarse fuera del horario de clases. Excepcionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidades de la colaboración podrá esta realizarse fuera del periodo lectivo previo acuerdo con el becario.
5. Realizar declaración jurada de que no recibe ningún otro tipo de ayuda o beca y que no realiza trabajo remunerado alguno.
6. actividades de los becarios de apoyo para el Punto de Información de Voluntariado de la UPM:
 - a. Informar y asesorar a los miembros de la Comunidad Universitaria de todas aquellas materias que el Director de Cooperación de la UPM le encargue.
 - b. Entre éstas se encuentra la de informar sobre el voluntariado universitario. Para ello los becarios deberán asistir a las actividades formativas correspondientes, programadas por la Comunidad de Madrid, sobre las que será previamente informado.
 - c. Estas actividades podrán desarrollarse en el ámbito de toda la Universidad Politécnica de Madrid, es decir, en todos los Centros y Campus de la misma.
 - d. El stand en el que desarrollarán, habitualmente, su actividad es desmontable y móvil. Los becarios serán los responsables del control del montaje y desmontaje en cada uno de los Centros en los que se instale.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la Convocatoria del Concurso “Proyecto de stand para un punto de información de la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado en la UPM”.

Como desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid para su incorporación a la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado y de conformidad con los Estatutos de esta Universidad,

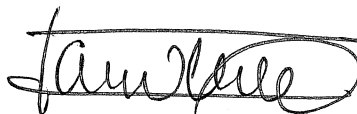
DISPONGO:

PRIMERO: Hacer pública la Convocatoria del Concurso “Proyecto de stand para un punto de información de la Red Universitaria Puntos de Información de Voluntariado en la UPM” mediante su envío a los tabloneros de anuncios del Rectorado y Centros de la UPM.

SEGUNDO: Las Bases de la presente Convocatoria son las que figuran como Anexo de esta Resolución. Dichas Bases también podrán ser recogidas por los interesados en el Rectorado de la UPM (Avda. de Ramiro de Maéztu nº 7, 28040 Madrid, 5ª planta o en la siguiente dirección de Internet: <http://www.upm.es/internacional/cooperacion>).

TERCERO: Los interesados deberán presentar sus proyectos, junto con la documentación requerida, en la UPM (Avda. de Ramiro de Maéztu nº 7, 28040 Madrid, 5ª planta), hasta el día 16 de diciembre de 2006.

Madrid, 6 de noviembre de 2006
EL RECTOR,



Javier Uceda Antolín

Ilmo. Sr. Director de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad Politécnica de Madrid

ANEXO

Convocatoria del Concurso: “Proyecto de stand para un punto de información de la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado en la UPM”.

El Convenio de Colaboración firmado con la Comunidad de Madrid por el que la UPM se incorpora a la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado establece, como compromiso fundamental, “la promoción y sensibilización del voluntariado en el seno de la Comunidad Universitaria”. En virtud de este compromiso y con objeto de favorecer la mayor participación de esta Comunidad Universitaria en la puesta en marcha del citado Convenio se convoca el presente Concurso que se regirá por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS

1. Podrán participar todas las personas pertenecientes a la UPM en cualquiera de sus sectores: Alumnos, Personal Docente y Personal de Administración y Servicios, de forma individual o colectiva.
2. Cada concursante podrá presentar hasta dos proyectos originales que no hayan sido presentados anteriormente a otros concursos.
3. Características técnicas: Se trata de un stand para ubicar un punto de información que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 1. El espacio proyectado para el punto de información incluirá:
 - a. Un puesto de trabajo y atención al público con espacio para un ordenador con conexión wi-fi.
 - b. Pequeño expositor para material de divulgación –folletos, pins, etc.-
 - c. Superficie de exposición para:
 - logotipos de la Comunidad de Madrid, Red de Puntos de Información del Voluntariado, UPM y Cooperación de la UPM.
 - material temporal –carteles de campañas en curso, etc.
 2. El diseño permitirá el montaje y desmontaje fácil del punto de información y su traslado en furgoneta, de la marca Renault Master Furgón 3300, Medio sobrelevado, 2.5 DCI. 100, carga útil: 1.429 kgrs., volumen de carga: 10,800m³. (más información: http://renault.es/index_es.html)
4. Los proyectos se presentarán con título, sin firmar y acompañados de un sobre identificativo con un lema o título en el exterior y, en su interior, los datos siguientes:
 - Nombre, apellidos, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico en su caso. Fotocopia del DNI o pasaporte
 - Fotocopia del documento acreditativo de la condición de universitario: carné de la UPM o fotocopia de matrícula.

En los casos de concursantes colectivos, estos datos corresponderán a uno de los miembros del equipo.

2. PRESENTACIÓN Y PLAZO

Los proyectos se enviarán o presentarán, a portes pagados, antes del 17 de diciembre de 2006 a la siguiente dirección: DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Universidad Politécnica de Madrid. Av. Ramiro de Maéztu, 7. 28040 Madrid.

3. PREMIOS

PRIMER PREMIO: 1000€
SEGUNDO PREMIO: 600€

El Jurado podrá conceder hasta dos accésit sin gratificación.
Los proyectos premiados quedarán en propiedad de la UPM.

4. JURADO

El Jurado será elegido por la Universidad Politécnica de Madrid y estará integrado por miembros de la Comunidad Universitaria de esta universidad.

5. DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Universidad Politécnica de Madrid no se compromete a la devolución de los proyectos no premiados. Estos habrán de ser retirados por sus autores o persona autorizada a partir del día siguiente a la publicación del fallo del Jurado, por espacio de 10 días hábiles.

El hecho de concursar supone la aceptación plena de estas bases y cuantas decisiones adopte el Jurado.

Madrid, 6 de noviembre de 2006



ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución Rectoral de 6 de noviembre se convocan dos Becas de apoyo para la Red Universitaria de Puntos de Información de Voluntariado.

Se han recibido en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las solicitudes siguientes

Anaya Ruiz, Salvador,

Fernández Martínez, M^a Carmen

García Barrero, Marta

Garrido Puras, Laura

González Sancho, Bárbara

Mustafá Iñigo, Luis

Examinadas las solicitudes y la adecuación relativa de los candidatos a las condiciones de la convocatoria, se conceden a:

Fernández Martínez, M^a Carmen.

Garrido Puras, Laura.

Podrán presentarse reclamaciones por razón de causas no imputables al interesado ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales hasta las 12:00 horas del día 30 de diciembre.

Madrid a 22 de diciembre de 2006

Fdo. José Manuel Páez Borrallo

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. UPM.
Avenida Ramiro de Maeztu nº 7. 28040 Madrid